ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. 5.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1 . JUNTOS FORTALECEMOS LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN
ESTRATEGIA 2. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES
ESTRATEGIA 3. JUNTOS FORTALECEMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
ESTRATEGIA 4. JUNTOS FORTALECEMOS LA PLANEACIÓN Y LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN.
ESTRATEGIA 5. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS DEL TALENTO HUMANO

El contrato a realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de las siguientes estrategias: Línea Estratégica 1. Juntos Fortalecemos La Gestión Financiera Y Administrativa De La Institución, Componente Gestión Administrativa, Programa: Mejoramiento Y Mantenimiento De La Planta Física Y Equipos Biomédicos y de la Estrategia 2: Juntos fortalecemos los proceso interno asistenciales,

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500876 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000168583

Componente: fortalecimiento del proceso del promoción y mantenimiento de la salud, programa atención integral en curso de vida.

Se prioriza finalmente, la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continúo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*". Adicionalmente, su artículo 9, reza que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, **celeridad**, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*" Igualmente en el artículo 49 dicta que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que le corresponde garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud e igualmente organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señaladas en la Ley.

La ley 1122 de 2007 que modificó el Sistema General de Seguridad Social en Salud define en su capítulo VI, que la salud pública es "*el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.*"

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el manual técnico administrativo PAI, en donde la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud han definido el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas. El PAI obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos, cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6580670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000519383

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece como uno de sus objetivos "disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas". Para lograrlo, traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busca prevenir, controlar o minimizar los riesgos de presencia de estas enfermedades y tener una cobertura igual o superior al 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, consolidar la eliminación del sarampión, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita, controlar el tétanos neonatal, la fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, la enfermedad grave por neumococo o Haemophilus influenzae tipo b, la enfermedad diarreica por rotavirus, la tos ferina, parotiditis, influenza, varicela y el cáncer de cuello uterino producido por el virus del papiloma humano.

Es así como el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2015, hace parte de las herramientas que facilitarán el trabajo de los coordinadores del Programa en los departamentos, distritos, municipios, localidades y empresas administradoras de planes de beneficios, así como el de los vacunadores de las instituciones prestadoras del servicio de vacunación públicas y privadas, profesionales de la salud que ofertan este servicio y funcionarios que día a día hacen su mejor esfuerzo para asegurar que los niños y las niñas de nuestro país cuenten con su esquema completo de vacunación en la edad apropiada.

Este manual debe ser la base para el mejoramiento de la prestación del servicio de vacunación y conducir a un servicio con altos estándares de calidad, el cual orienta sobre los requisitos que debe cumplir el servicio para su funcionamiento y cómo se enmarcan los deberes y derechos de los usuarios, los aspectos relacionados con la gestión, la microprogramación y el talento humano y las diferentes estrategias que facilitan el acceso y la operación del programa incluido lo relacionado con la cadena de frío.

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida. Pero esta inmunidad que generan las vacunas puede ser interferida o incluso anulada, entre otras causas por la exposición a la luz, al congelamiento o al calor acumulado por deficiencias en la cadena de frío. La cadena de frío constituye el soporte básico del PAI y es fundamental prestarle toda la atención que el caso amerita. En este sentido, el almacenamiento, conservación y transporte de las vacunas dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de una vacuna en las mejores condiciones inmunogénicas a la población susceptible representa un aspecto vital para el éxito del PAI.

En las localidades el alcalde y encargado del PIC deben coordinar la adquisición de los equipos de la cadena de frío, necesarios para el buen funcionamiento del programa, siguiendo el lineamiento que para este caso exige el MSPS; Gestionar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos del PAI, por parte de personal que demuestre experiencia específica en este tipo de equipos, siguiendo el lineamiento que para este caso exige el MSPS.

Los equipos que requieren servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son cuartos fríos, refrigeradores, congeladores, aires acondicionados y plantas eléctricas, no obstante en este contrato no se tendrá en cuenta lo relacionado con aire acondicionado y planta eléctrica.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000912383

Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío

El mantenimiento de estos cuartos fríos exige personal técnico capacitado y con experiencia específica en la actividad, periodicidad en las actividades y respuesta inmediata ante sucesos que pongan en riesgo la vacuna allí almacenada. Se debe considerar que el tiempo máximo antes de que la temperatura supere el valor de +8 °C no supera las dos horas luego de apagados los dos equipos. Es por esta razón que siempre se exigen sistemas frigoríficos de respaldo con el 100% de la capacidad de carga térmica. Las actividades a realizar en el mantenimiento se pueden clasificar por su periodicidad, así:

Lectura y registro de presiones de succión y descarga del compresor;

• Revisión visual de equipos, para detectar fallas y/o fugas de gas refrigerante o aceite

• Revisión de niveles de aceite de los compresores. Completar si es necesario

• Revisión de los evaporadores para verificar el funcionamiento de los motores ventiladores y la presencia anormal de escarcha en cualquiera de ellos

• Revisión de temperatura de los cuartos. (Corregir cualquier falla que provoque temperaturas anormales)

• Informar por escrito a la coordinación del PAI cualquier elemento que se requiera cambiar y proceder a su instalación:

• Revisión de la carga de la batería

• Verificación de funcionamiento del sistema de alarma

•Limpieza del piso. Mensualmente se deberá realizar

• Revisión, ajuste de conectores y limpieza de tableros eléctricos

• Revisión y cambio cuando sea necesario de los bombillos piloto instalados en los tableros eléctricos

• Revisión de contactos eléctricos

• Revisión del punto de ajuste de los protectores térmicos

•Revisión de la empaquetadura de la puerta

•Lavar con agua a presión los condensadores

•Revisión, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna de los cuartos fríos

•Revisión y mantenimiento de moto ventiladores, resistencias y desagües de los evaporadores

• Limpieza de paneles por sus caras visibles. Permanentemente se deberá

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6600870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

• En caso de falla que pueda comprometer la temperatura de la vacuna, atender la emergencia a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico de esta

• Llevar hojas de vida e históricos de todos los equipos de refrigeración, en los cuales se deben detallar fallas encontradas, reparaciones, repuestos instalados y los que se requiera instalar, fallas eléctricas y carencia de fluido eléctrico externo, etc.

• Mantener en perfecto estado de aseo las unidades condensadoras, área de equipos, tableros eléctricos y demás componentes del sistema

• Contar con sistema de comunicación celular y registrar el número en el plan de contingencia

• Cuando los sistemas de monitoreo emitan una señal de alarma y disquen el número celular del técnico registrado, este debe verificar el estado de funcionamiento de los cuartos en un periodo no mayor a tres (3) horas

• Efectuar las reparaciones de los equipos, siempre y cuando estos no requieran repuestos.

• Suministrar los repuestos necesarios que deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del equipo a reparar, previo visto bueno del interventor. Adquirir para mantener en "stock", e instalar cuando sea necesario, los repuestos básicos de mantenimiento

• Suministrar el refrigerante y cargar cuando se re – quiera

• Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación antes de ser ejecutados

• Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro sobre cada uno de los equipos intervenidos, descripción y costo del trabajo realizado

• Entregar al supervisor, durante los primeros cinco días de cada mes, una relación de todos los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior en la cual se discriminan los equipos, la descripción del servicio y los repuestos. 18.2.2.3 Regulador electrónico de voltaje

• Siguiendo las instrucciones del fabricante acerca del cuidado del equipo, se exige que cada refrigerador del PAI cuente con su regulador electrónico de voltaje, de tal manera que pro - teja contra picos, ruidos y sobre cargas, manteniendo en niveles tolerables el voltaje de salida hacia el refrigerador a pesar de las irregularidades en el flujo de energía eléctrica en el tomacorriente

• Por ningún motivo eliminar la tercera clavija de conexión del enchufe en cualquier equipo eléctrico correspondiente a la conexión a tierra, figura 4, cuya función es llevar a tierra las corrientes de falla o las de descargas originadas por sobretensiones por rayos o maniobras. Pero el principal objetivo es evitar las sobretensiones peligrosas, tanto para la salud de las personas como para el funcionamiento de los equipos.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910359

Refrigeradores por compresión de vapor Los refrigeradores son equipos móviles con gabinete cerrado, aislados térmicamente, diseñados para el almacenamiento de productos a una temperatura superior a cero grados Celsius (0 °C), operado por una o más fuentes de energía y con uno o más compartimientos previstos para la conservación de los productos

• Para el caso específico de los refrigeradores que van a ser parte de la cadena de frío del PAI, estos deben ser precalificados y contar con el código dado por la OMS conocido como PQS (por sus siglas en inglés, Performance Quality Safety)5. El que un refrigerador cuente con este código, además de representar un criterio de calidad, significa la máxima confiabilidad posible que se le pueda asignar a cualquier equipo que haga parte de la cadena de frío del PAI. Componentes de un refrigerador incluyen los elementos básicos del ciclo de refrigeración, así como los elementos de control, protección, estructurales y de almacenamiento que permiten el normal desempeño del equipo

• Dentro de los elementos básicos del ciclo de refrigeración está el compresor, condensador, elemento de expansión y evaporador

• Los elementos de control y protección están formados por el termostato, el filtro secador, ventilador de condensación y termómetro

• Los elementos estructurales están confinados haciendo parte del gabinete que le da forma, funcionalidad y seguridad al equipo y finalmente están las parrillas o canastas metálicas plastificadas que ofrecen el medio ideal para el almacenamiento del producto allí dispuesto, ver figuras 8 y 9

Respecto a la fuente de energía hay tres opciones, eléctrica, solar o por absorción;

• Si es solar se especifica la potencia nominal de cada panel y el número de estos, el calibre del cable y si el equipo lo tiene, especificar el amperaje del regulador de carga y la potencia de la batería

• Si es por absorción, especificar si es por GLP o kerosene o resistencia eléctrica a 12 VDC, 110VAC, 208VAC

• En la casilla donde se registran los datos de la condensadora, se especifica el voltaje, la frecuencia en Hertz (Hz), el amperaje de arranque (LRA) y de marcha (RLA), la potencia nominal del compresor en Horse Power (HP), la masa de refrigerante en gramos o kilogramos (carga), la marca y modelo del compresor; si es por absorción no aplica

• Si es cuarto frío se debe diligenciar el grupo de datos de los elementos de protección y del evaporador donde VET es la válvula de expansión termostática. Por ello se requiere un técnico de refrigeración capacitado y entrenado en el diligenciamiento de estos datos los cuales deben ser tomados directamente del equipo, ver anexo 1 (Hoja de vida de equipo de refrigeración). a. Operación

• Con base en la disponibilidad del suministro de energía eléctrica en Colombia, los refrigera - dores deberán tener características eléctricas a 110V-1f-60Hz

• Los manuales de operación de estos equipos refieren la necesidad de hacer un procedimiento de inicio de funcionamiento cuando llega por primera vez el equipo al consultorio de vacunación o cuando ha

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6509670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

dejado de funcionar durante más de tres días; • Este procedimiento consiste en poner a funcionar el equipo con el valor máximo del termostato para luego de 24 horas girar la perilla al valor medio de ajuste, y monitorear hasta que el termómetro digital de máximas y mínimas, externo al equipo, se estabilice en valores de temperatura dentro del rango entre +2 °C y +8 °C. Se carga la vacuna en las cajas provenientes del labora - torio fabricante. A partir del año 2013, algunos refrigeradores con código PQS no cuentan con esta perilla de ajuste, por lo que no se puede modificar el set preajustado de fábrica, pero se conserva el tiempo de acondicionamiento antes de cargar con vacuna

• Dada la confiabilidad de este tipo de equipos, se puede almacenar cualquier tipo de vacuna indistintamente en las canastas destinadas para tal fin

• La ubicación de los refrigeradores será en zona de sombra y alejada de toda fuente de calor y radiaciones. Colombia ha adoptado el lineamiento de abrir el refrigerador dos veces al día cuan - do se presta el servicio de vacunación, una en la mañana para cargar el termo, termos o caja térmica y otra para retornar la vacuna al finalizar la jornada, con esto se tiene mayor control sobre los inventarios y se optimiza el funcionamiento del equipo

• Debido a la humedad presente en el aire que circunda el perímetro interno de la puerta del refrigerador y ante la disminución de temperatura, se llega hasta el punto de rocío, con lo que parte de esta humedad se condensa y se deposita en este marco interno, ante esta situación se debe en cada apertura secar la humedad condensa - da para evitar que se acumule excesivamente en superficies internas difíciles de acceder, con el consecuente deterioro de las superficies y acumulación de hongos

• Para evitar exceso de condensación, se debe verificar el sello en el empaque de la puerta con la prueba del papel o percepción simple, sumado a la instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado en el salón donde se encuentra instalado el refrigerador

• Todo equipo de aire acondicionado disminuye la humedad del aire, bajo el mismo efecto de cómo se condensa agua en el perímetro frío del refrigerador; Figura 9. Estructura interna del refrigerador. Fuente: Archivo MSPS.

• Todo equipo que haga parte de la cadena de frío debe tener su hoja de vida y ficha técnica, que cada institución debe tener dentro de los formatos del sistema de gestión de calidad; en este sentido, el MSPS ha generado un formato que reúne los datos básicos que se debe tener en cuenta para caracterizar un refrigerador o cuarto frío como su uso, las dimensiones, elementos de almacenamiento, marca, modelo, número de serie, fuente de energía y características energéticas, entre otros

Mantenimiento del refrigerador

Se reitera que el lineamiento sobre las condiciones de funcionamiento y actividades de mantenimiento básico, serán las indicadas por cada fabricante de cualquier equipo, incluyendo el re – frigerador

• Sin embargo, se presentan rutinas que servirán para mantener el equipo en las mejores condiciones de funcionamiento

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

• Las rutinas básicas incluyen unas actividades diarias a cargo del vacunador, como son limpieza externa del gabinete, secado del perímetro del marco interno, ubicación de la perilla del termos - tato de tal forma que se verifique que nadie la hubiera movido, y constatar sellado del empaque, que no presente ruidos ni vibraciones anormales

• El mantenimiento preventivo de refrigeradores y congeladores incluye toma de voltaje, amperaje de línea, revisión de conectores eléctricos, limpieza de la condensadora y reporte del servicio, para anexar a la carpeta de ficha técnica del equipo

• La prestación de este servicio debe estar incluido en un contrato y su periodicidad no superar los seis meses

• En los equipos solares, se debe limpiar el cristal del panel fotovoltaico y verificar el nivel del agua de la batería, al menos una vez al mes

• El técnico que ejecute el servicio debe acreditar experiencia en el mantenimiento específico de este tipo de refrigeradores o estar certificado en competencias laborales por el Sena

• Debido a la especificidad de este tipo de refrigeradores se generó un formato, ver anexo 2 (Bitácora de fallas), en el que se indican cuáles son las actividades básicas de mantenimiento preventivo, cuál es su frecuencia, medido en quincenas durante el año y quién lo realiza, si el vacunador o el técnico

• De igual manera, se incluyen espacios donde se puede relacionar algún funcionamiento anormal como ruidos, desborde de temperatura, hume - dad en sitios específicos del equipo, o daño de alguno de sus componentes como la chapa, parrillas, termómetro, etc. En este último, se describe lo que el equipo manifiesta, el técnico escribe la causa en el diagnóstico, así como la actividad ejecutada en forma de bitácora para poder hacer un seguimiento del tiempo empleado desde que el vacunador reportó la falla hasta que se dio solución

Termómetros

Los termómetros son instrumentos de medición de temperatura. Existe gran variedad de tipos de termómetros y a su vez una gran variedad de marcas dentro de cada tipo. Los termómetros empleados en la actualidad para la cadena de frío del PAI son los digitales que permiten tomar, además del valor instantáneo, el valor máximo y mínimo, resetear estos valores

Neveras verticales

La principal razón por la cual no se deben conservar vacunas en una nevera vertical es porque, a pesar de que la vacuna permanece en el refrigerador, no siempre la temperatura permanece en el rango ideal de +2 °C a +8 °C; esto sucede porque, cada vez que se abre la puerta, como el aire frío es más denso, se escapa y es reemplazado por el aire más caliente y húmedo del medio ambiente. Este aire caliente entra en contacto con la vacuna y el evaporador, incrementando la temperatura de la vacuna; Aunque la temperatura ambiente alrededor del refrigerador sea menor de +32 °C, y se abra la puerta máximo por un minuto, dos veces por día, se tengan paquetes de agua en el congelador y botellas de agua en la parte inferior, el biológico almacenado en una nevera siempre va a superar el límite de +8 °C cuando se abre

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 4609670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910570

la puerta y hay una alta probabilidad de que a tempranas horas de la mañana la temperatura disminuya por debajo de +1 °C. 18.2.2.10 Ubicación de refrigeradores

El funcionamiento eficiente del refrigerador se asegura si se instala en un ambiente fresco y bien ventilado, retirado de toda incidencia directa de una fuente de calor, como la radiación solar y separado 15 cm de la pared o cualquier obstáculo que impida el correcto funcionamiento del compresor

Para el adecuado lavado del piso y para proteger el equipo de oxidación acelerada por salpicaduras en el momento de la limpieza del piso, el refrigerador se debe instalar sobre una base rodante en aluminio debidamente nivelada. Si la temperatura ambiente alrededor del refrigerador supera los +24 °C, se debe instalar un equipo de aire acondicionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Salud del Municipio de Bello, suscribió Contrato Interadministrativo No. 1319 de 2024 con la ESE Bellosalud, cuyo objeto es "Ejecutar acciones que fortalezcan el proceso de gestión de la salud pública, de acuerdo con lo establecido en la resolución 518 de 2015 y la resolución 296 de 2023 en el municipio de Bello", en este caso, se debe suscribir un contrato para Realizar mantenimiento preventivo de la cadena de frio de la Secretaria de salud de Bello.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: "Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario a la cadena de frio y cava ubicada en la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, con el ánimo de preservar los biológicos que se suministran a la población Bellanita, en el marco de la buena marcha y excelente ejecución con la cual se deben desarrollar las actividades de salud pública conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 518 de 2015 y al contrato interadministrativo No. 1319 de 2024 suscrito entre la ESE Bello Salud y el Municipio de Bello"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del contrato se desarrollará bajo los siguientes lineamientos: **Mantenimiento Preventivo:** Programación de actividades que garantizan la funcionalidad y disponibilidad de los equipos, previenen desperfectos y prolongan su vida útil. (Se realizarán estos mantenimientos previo acuerdo con el supervisor del contrato). **Mantenimiento Correctivo:** Reparación de los defectos o daños, restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de los equipos biomédicos, siguiendo los protocolos establecidos para resolver las fallas de manera eficiente. Se aclara que, en este contrato no están incluidos los repuestos. **Gestión de documentación de los equipos:** Recolección, actualización, almacenamiento y organización de documentos (fichas) relacionados con la historia del mantenimiento, actividad y funcionamiento de cada equipo, esto de acuerdo con el proveedor y las necesidades específicas del referente del PAI en Bello y **Periodicidad del mantenimiento preventivo y correctivo:** El mantenimiento preventivo y correctivo se hará conforme el cronograma de actividades que debe suministrar el contratista

2.3. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910053

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F (Servicios)	85 (Servicios de Salud)	16 (Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico)	15 (Reparación de equipo médico o quirúrgico)	00	85161500

2.4. Ficha técnica:

ITEM	ACTVIDAD	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
I	Mantenimiento Cava o Cuarto Frio	Mantenimiento de Refrigerador Horizontales y verticales	7	$14.100.980,0	16.780.166,20
II		Mantenimiento de Cava	1		
III		Mantenimiento Congelador	2		
V		Mantenimiento de Termohigrómetros	1		
VI		Mantenimiento de Termómetros (incluye laser)	4		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ESE Bellosalud, ni de la ESE BelloSalud con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2) En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud.*Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3) El contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 4) El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 4) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sean encomendados, guardando la reserva legal

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6501570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

en la información que así lo requiera. 5) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 6) Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 7) Cumplir con el protocolo de Bioseguridad que expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 8) Aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato, contenidos en la presente invitación y documentos previos, que hacen parte integral del contrato. 9) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el referente desde la Secretaria de Salud de Bello y se relacionen con el objeto del contrato. 10) Constituir las garantías necesarias para la aprobación de la ESE Bellosalud, en los términos y condiciones pactados. 11) Permitir al supervisor asignado por la ESE Bellosalud y al referente de la Secretaria de Salud de Bello, realizar la inspección durante la ejecución del contrato, de las condiciones de cumplimiento de este, así como tomar evidencias de ello.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, quien quedará obligado a: 1) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo según se requiera a 7 refrigeradores, 2 congeladores, la CAVA, 6 termohigrómetros y. 4 termómetros incluye laser, equipos que se utilizan para la conservación de biológicos en la secretaria de salud. Teniendo en cuenta las especificaciones del manual técnico administrativo PAI. 2) El mantenimiento preventivo de refrigeradores y congeladores incluye toma de voltaje, amperaje de línea, revisión de conectores eléctricos, limpieza de la condensadora, ajustes y verificación de funcionamiento de los termostatos, verificación de parámetros dentro de los rangos de operatividad de los refrigeradores, verificación de presiones (medición y ajuste de las presiones de trabajo del sistema de refrigeración para garantizar un funcionamiento óptimo), análisis de vibraciones (detección de vibraciones anormales que puedan indicar desbalances o problemas en el motor o compresor), lubricación, (lubricación de los componentes móviles para reducir el desgaste y prolongar la vida útil del equipo. 3) El Mantenimiento Correctivo incluye entregar informe de las necesidades identificadas para el mantenimiento correctivo que requieran suministro de repuestos, sin dejar de desarrollar acciones que estén al alcance del contratista como reparación de fugas: Sellado de fugas en el sistema de refrigeración, calibración de instrumentos: Ajuste preciso de los instrumentos de medición para garantizar la exactitud de las lecturas, eliminación de obstrucciones: Limpieza de tuberías y componentes obstruidos para mejorar el flujo del refrigerante, disponibilidad 24/7 (garantizar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para atender emergencias), garantía de los trabajos (ofrecer una garantía por los trabajos y reporte del servicio, para anexar a la carpeta y ficha técnica del equipo), entrega de reporte de mantenimiento que describa las especificaciones del equipo, actividades de mantenimiento, observaciones, recomendaciones y próximo mantenimiento. Lo anterior por cada uno de los equipos que componen la red de frio, además de las fichas técnicas, realizar calibración, verificación y validación de equipos de la cadena de frio con entrega de informe, en este caso por el tiempo de duración del contrato, implementar toda la gestión tecnológica como hojas de vida, rutinas de mantenimiento, reportes, guías rápidas para un adecuado uso que conlleve a un buen proceso de Habilitación, realizar calibración de los termohigrómetros de máximas y mínimas que se encuentran ubicados en cada una de los refrigeradores y cava y realizar capacitación y educación continua al talento humano que está a cargo de los equipos de la red de frio del manejo y cuidado de los diferentes equipos. 4) El personal que realice las

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

actividades de mantenimiento debe estar debidamente capacitado y certificado. Así mimo, el equipo especializado debe contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar un diagnóstico preciso, generar la comunicación efectiva y mantener una comunicación fluida con el referente de la Secretaria de Salud para informar sobre el estado del equipo y cualquier eventualidad. 5) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 518 de 2015 y la 295 del 27 de febrero de 2023. 6) Fortalecer con la ejecución del contrato el proceso de gestión de la salud publica realizando todas las actividades aquí descritas, como las de la ficha técnica expuesta en los estudios previos. 7) El transporte, los insumos y el personal que utilice para desarrollar el objeto contractual, debe ser asumido por el contratista, así como los costos de dichos materiales y los honorarios del personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato. 6) Rendir los informes solicitados por el supervisor, donde especifique las actividades realizadas, los objetivos cumplidos y en general el producto obtenido. 8) Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE o/y el supervisor designado para evaluar el desarrollo y calidad de las actividades acordadas y atender las necesidades, observaciones y sugerencias sobre el mismo. 9) Certificar para el cobro, por medio del revisor fiscal o representante legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral. 10) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del contrato y que den lugar a su cumplimiento.

3.3. El contratante quedara obligado a: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; aplicando los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los espacios, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se desarrolle de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. ASPECTOS ECONÍMCOS

De conformidad con el manual de contrición de la ESE Bellosalud, es importante dejar en el presente documento el estudio realizado para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la cadena de frío para el contrato interadministrativo Nro. 1743 de 2024, adjuntando las siguientes cotizaciones:

Primera Cotización.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910023

Equipos Médicos Mundo Médicos	COTIZACIONES COMERCIALES CLIENTES	FC-004 VERSION 4 OCTUBRE 2021

COPIA CONTROLADA

N° DE COTIZACIÓN: 1865-2024

Medellín, 18 de Septiembre de 2024

Señores:
E.S.E. BELLO SALUD

Cordial saludo,
A continuación encontrará nuestra propuesta económica, la cual confiamos será la mejor opción. De antemano agradecemos la oportunidad que nos brindan de ofrecer nuestros productos y servicios a su institución.

SERVICIO	DATOS	CANTIDAD	VISITAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
Mantenimiento Cava o Cuarto Frio	INCLUYE REFRIGERADORES HORIZONTALES Y VERTICALES (7), CAVA (1), CONGELADOR (2), TERMOHIGROMETROS (6), TERMOMETROS (4) INCLUYE LASER	1	1	$14.100.980,00	$14.100.980,00
				SUBTOTAL	$14.100.980,00
				IVA	$2.679.186,20
				TOTAL	$16.780.166,20
				VIATICOS	$0,00

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

VALORES AGREGADOS

MUNDOMÉDICOS S.A.S. Para nuestra empresa es importante prestar un servicio responsable y de calidad, que permita diferenciarnos de las otras empresas del sector; por tal razón presentamos nuestros valores agregados que sin duda nos permitirán ser su mejor opción:

1. En aras de brindar un servicio cada vez más personalizado y eficiente, se incluye dentro del servicio de mantenimiento la administración de toda la gestión documental a través de la herramienta "app ingeniería clínica" en donde se puede coordinar, visualizar y detallar toda la documentación de los equipos biomédicos de la institución, tales como: hojas de vida, protocolos de mantenimiento, cotizaciones, alertas, trazabilidad de los mantenimiento con imágenes del antes y del después, informes después de cada visita, entre otros.

2. Asesoría y venta de repuestos con precios especiales con las empresas aliadas del sector.

3. Se realizarán mantenimientos correctivos según la necesidad del cliente; teniendo en cuenta que éstos se realizarán en las instalaciones de MUNDOMEDICOS salvo en caso que sean equipos no transportables los cuales se deben realizar en la institución.

4. A través de nuestro aliado estratégico CERTIMET LABORATORIO S.A.S. empresa especializada en realizar metrología de equipos biomédicos podemos ofrecerle la posibilidad de manejar la trazabilidad de forma integral de los equipos de la institución en nuestra plataforma.

5. Contamos con tiempo de respuesta de 48 horas.

6. Ofrecemos capacitación sobre los equipos biomédicos en cuanto a la asepsia y al uso de los mismos enmarcada en la política de seguridad del paciente.

7. Alertas preventivas por parte del área técnica y comercial sobre de las novedades de sus equipos para evitar futuras alteraciones en su servicio.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8600329 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910280

CONDICIONES COMERCIALES

MODALIDAD DE PAGO:	A convenir
GARANTÍA:	No aplica sobre mantenimientos preventivos
SOFTWARE:	Software de gestión documental (hojas de vida, protocolos, reporte de servicio, entre otros
PREVENTIVOS:	Se realizarán 1 ó 2 visitas anuales (según contrato)
CORRECTIVOS:	Solo se facturará el valor del repuesto, más no la mano de obra
VIÁTICOS:	Corren por cuenta de Mundomédicos S.A.S
VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 días
TIEMPO DE ENTREGA:	Concertado con la institución, después de la orden de compra
PAGOS:	Realice sus pagos a la cuenta de ahorros n° 55168276566 Bancolombia a nombre de MUNDOMEDICOS SAS

Isabel Cristina Rendon Bravo

Gerente

3053922552

Mundomédicos equipos saludables

gerencia@mundomedicos.com.co

www.mundomedicos.com

Segunda Cotización

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

	COTIZACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS

Medellín, 27 de Agosto de 2.024 Nº 250-2024

Señores:
ESE SALUD SALUD (SECRETARIA DE SALUD DE BELLO)
BELLO - ANTIOQUIA

Cordial saludo,

A continuación encontrará nuestra propuesta económica de equipos biomédicos solicitados

ASUNTO: Propuesta Económica

ITEM	CANT	EQUIPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CADENA DE FRIO	$ 22.500.000	$ 22.500.000
			SUBTOTAL	$ 22.500.000
			IVA	$ 4.500.000
			TOTAL	$ 25.418.000

CONDICIONES COMERCIALES	
MODALIDAD DE PAGO:	CONTADO.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	[illegible]
VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 DIAS.
CUENTA BANCARIA:	[illegible]
VIATICOS	CORRIEN POR CUENTA DEL HOSPITAL, DE REQUERIR EL DESPLAZAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO A OTRAS SEDES DE LA INSTITUCION, ESTOS VIATICOS CORRERAN POR CUENTA DEL CLIENTE.
GARANTIA:	[illegible]

Cualquier duda con gusto será atendida en el celular 312 [illegible]

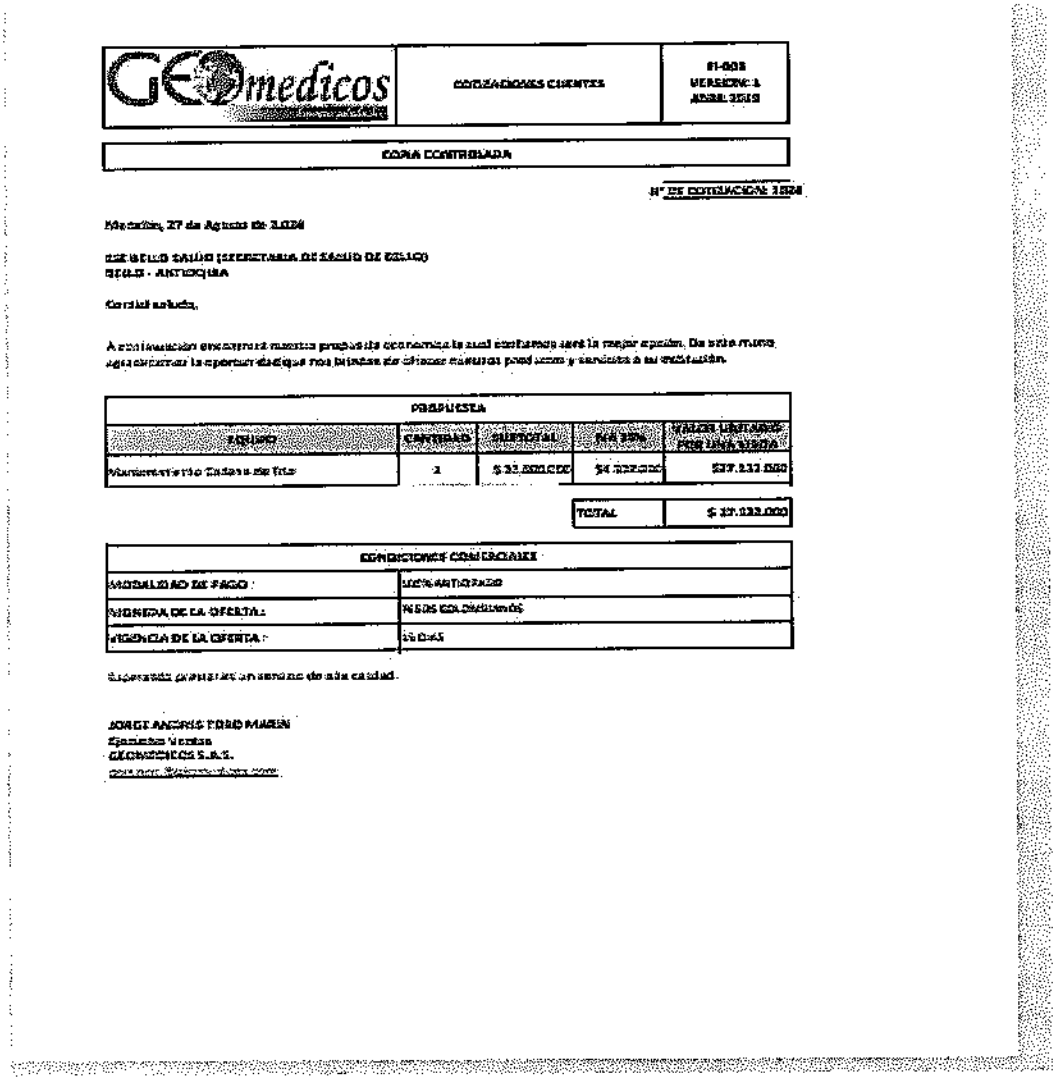
Esperando prestarles un servicio de alta calidad

Atte Cesar [illegible]

CERTIVET LABORATORIO S.A.S.
CELULAR 312 [illegible] CALLE 33F #62 D - 71
Medellín - Antioquia

Tercera Cotización

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



GEOmedicos | COTIZACIONES CLIENTES | FI-003 VERSION: 1 ABRIL 2015

COPIA CONTROLADA

N° DE COTIZACION: 1524

Medellín, 27 de Agosto de 2024

ESE BELLO SALUD |SECRETARIA DE SALUD DE BELLO
BELLO - ANTIOQUIA

Cordial saludo,

A continuación encontrará nuestra propuesta económica la cual estamos seguros será la mejor opción. De antemano agradecemos la oportunidad que nos brindan de ofrecer nuestros productos y servicios a su institución.

PROPUESTA				
EQUIPO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR UNITARIO POR UNA OFERTA
Mantenimiento Cabeza de Tubo	1	$ 33.600.000	$6.384.000	$39.984.000
			TOTAL	$ 39.984.000

CONDICIONES COMERCIALES	
MODALIDAD DE PAGO :	100% ANTICIPADO
MONEDA DE LA OFERTA:	PESOS COLOMBIANOS
VIGENCIA DE LA OFERTA :	15 DIAS

Esperando prestarle un servicio de alta calidad.

JORGE ANDRES TORO MARIN
Ejecutivo Ventas
GEOMEDICOS S.A.S.
www.geomedicos.com

En conclusión en la cotización presentada por **MUNDO MÉDICOS** se aprecia que, cuenta con amplia experiencia en el mercado y certificado de cámara de comercio que lo habilita para desarrollar este tipo de contratos. Se considera que cumple a cabalidad con los criterios para la celebración del contrato, ya que ofrece el servicio según las especificaciones del contrato Interadministrativo y está acorde con los principios de calidad, eficacia y celeridad y el mejor precio disponible en el mercado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en la Secretaria de Salud del Municipio de Bello.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6604870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910513

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de un mes a partir de la firma del acta de inicio.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($16.780.166). El valor se cancelará en un pago acompañado de la relación de cada mantenimiento realizado, especificando los equipos intervenidos, la fecha en la que fueron manipulados, la sede en la que están ubicados dichos equipos y el área a la cual pertenecen estos. Además el contratista debe adjuntar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de estampillas.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, concepto: Gestión de salud pública, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 665 del 30 de agosto de 2024, el cual se afectará parcialmente, por un valor $16.780.166 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L).

.

9. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo del Subgerente Científico de la E.S.E Bello Salud, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

10. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024, establece:

COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetiva. Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional #: 018000910165

23.1.1. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DIRECTO: 2. Argumentará la necesidad de contratar en el formatos establecidos para ello, esto es; el F1 en el que especificará además el tiempo aproximado en el que el contratista pueda sanear la necesidad existente, el precio que pueda tener el contrato y el objeto específico que desarrollará, temas que se concretarán en los estudios previos y demás documentos contractuales, estableciéndose de igual forma o modificándose, según lo concluido por las propuestas y/o cotizaciones recibidas, por quien será el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, así mismo manifestara si la necesidad se encuentra en el plan de compras en caso de que no haga parte del mismo, informará a la Subgerencia Administrativa y Financiera y Jefe de Control interno para que este sea actualizado 5. El funcionario de presupuesto, trasmitirá a la oficina jurídica los formatos F1 y F4 que le fueron entregados por el funcionario que está solicitando el Cubrimiento de la necesidad, más el certificado de disponibilidad presupuestal, para que desde allí se proyectan los documentos que se requieran en pro de legalizar el proceso contractual. 6. El Subgerente o funcionario que tiene la necesidad, proyectara los estudios previos indicando el detalle de la necesidad, el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución, lugar de ejecución del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, vigilancia y supervisión, información que será entregada a la oficina jurídica para que desde allí se termine de proyectar el formato de estudios previos indicando la modalidad de selección, análisis de riesgo y las garantías si se requieren. Los estudios previos deberán estar firmados por quien haya identificado la necesidad. PARÁGRAFO: Para las modalidades de contratación órdenes de compra y ordenes de servicio, no se requerirá estudios previos, bastará con la justificación, en la cual indicará el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución y vigilancia y supervisión del contrato. 8. Una vez sé cuente con la propuesta del contratista, se le informará a través del correo electrónico o telefónicamente que se iniciará proceso contractual y se le indicará la documentación legal requerida

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN, en su numeral 24.15 CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA, el cual quedará así: 24.15. Contratación bajo la modalidad de órdenes de compra De conformidad con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, para la adquisición de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E en sus servicios administrativos y asistenciales, tales como, material médico quirúrgico, medicamentos, material de osteosíntesis, papelería, insumos de oficina, cafetería y otros, cuya cuantía no sea superior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V., la entidad podrá acudir al proceso de compra tradicional solo consultando el precio del mercado a través de las páginas web o solicitando cotización y para determinar el precio que oscila en el mercado y por los MECANISMOS DE ADQUISICIONES O COMPRAS PERIÓDICAS O ELECTRÓNICAS, bajo la figura de ÓRDENES DE COMPRA, mediante la comparación y cotejo de precios publicados en medios electrónicos o recepción de cotizaciones, lo cual será debidamente documentado y adjuntado al expediente contractual, permitiendo a la entidad aprovechar las ventajas del mercado, en términos de precios, calidad, plazos de pagos, y otras. Para tales efectos se deberá hacer una comparación con sus respectivas evidencias de los precios ofertados, calidad de los productos y otras ventajas competitivas demostrables, adjudicando al oferente o a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio. La adjudicación se podrá hacer por bloques o grupos de bienes y productos. Esta modalidad de compra, a través de plataforma, como ya se señaló, es ideal para

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

la adquisición de medicamentos y demás suministros que se requieren constantemente, para lo cual no se hace necesario contar con justificación, dado que el estudio del sector se encarga de realizarlo la misma plataforma a través de la cual se realizan las órdenes de compra, la cual se encarga de filtrar según la necesidad de la ESE, hasta obtener el proveedor que pueda subsanarla, además de ser una práctica tracto sucesivo y de que estas compras tienen relación directa con el objeto de la Empresa Social del Estado.

Contratos de Prestación de Servicios: Los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

10. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500676 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910732

	del contrato					
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías. Para este proceso se exigirán las siguientes garantías;

Cumplimiento del objeto contractual: El cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenirle a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías. Se solicita por la duración del contrato y cuatro meses más y por el 10% del valor del contrato.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Garantía responsabilidad civil: Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extra contractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8509770 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910153

del contrato. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	DURACIÓN CONTRATO

12. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE Bello Salud

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6000579 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910093